

ANUNCIO PARA LA PARTICIPACIÓN EN BOLSAS DE CONTRATACIÓN DE IVACE ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN (IVACE EC)

Con objeto de garantizar la concurrencia y publicidad en la contratación de los servicios de evaluación y post evaluación de los proyectos de I+D+i presentados en el IVACE Entitat de Certificació (en adelante, IVACE.EC) para su certificación acreditada por ENAC (según lo establecido en el RD 1432/2003 y en la Ley del Impuesto sobre Sociedades) a los efectos de aplicación de las deducciones fiscales por actividades de I+D+i, a través de este anuncio se da publicidad del sistema de selección de contratistas con el que se pretende conformar la creación de diferentes bolsas de proveedores en diversas materias, para la adhesión por las empresas y profesionales que manifiesten su interés.

La vigencia de las Bolsas será de un año desde la publicación en la página web del IVACE (www.ivace.es) y en la Plataforma de Contratación del Sector Público del listado de empresas y profesionales que las conformen.

Plazo: Podrán presentarse solicitudes de participación a cualquiera de las Bolsas previstas en este anuncio desde el día de publicación en la página web del IVACE(www.ivace.es) hasta el 09/09/2020.

La solicitud, firmada electrónicamente, se presentará por correo electrónico en la siguiente dirección: ec.ivace@gva.es

1. BASES BOLSA MUESTRARIOS TEXTILES

OBJETO:

La contratación consistirá en la evaluación técnica de los proyectos a certificar por IVACE.EC consistentes en el desarrollo de muestrarios textiles por parte de empresas de la Comunitat Valenciana, o bien, en la revisión o supervisión técnica de la evaluación (post evaluación).

REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Podrán presentar solicitudes de participación las Universidades, Institutos Tecnológicos, empresas de ingeniería/consultoría y profesionales autónomos.

El personal técnico que realice la evaluación técnica o la post evaluación del muestrario debe tener titulación universitaria y 5 años de experiencia profesional en el sector textil.

Documentación a presentar: Solicitud de adhesión (anexo), acreditación de la titulación del personal y de la experiencia profesional requerida.

ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS DE EVALUACIÓN Y POST EVALUACIÓN

Recibidas las solicitudes de adhesión a la Bolsa y comprobada la válida presentación de la documentación requerida, se publicará en el perfil de contratante del IVACE el listado de empresas y profesionales que conformarán la Bolsa.

En tanto que el precio por los servicios ya está fijado por el IVACE, la adjudicación de los respectivos contratos de evaluación y post evaluación se efectuará entre todas las empresas y profesionales válidamente admitidas a la Bolsa, siguiendo el orden de un listado cuyo inicio para cada objeto de contrato (evaluación y post evaluación) se establecerá por sorteo público en las dependencias del Instituto, del que se dará previa publicidad en la web del IVACE www.ivace.es.

La adjudicación se comunicará por correo electrónico.

CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1ª Descripción del trabajo a realizar

1.1. Evaluación técnica

La evaluación técnica es la parte del proceso de certificación consistente en determinar la naturaleza del muestrario como de Innovación Tecnológica y los gastos del mismo coherentes con dicha calificación, partiendo de la memoria técnica aportada a IVACE.EC por el solicitante de la certificación en la que se incluye: la descripción del muestrario, los recursos implicados y las evidencias de su ejecución

El resultado de esta evaluación técnica se recogerá en un informe de evaluación que básicamente contendrá de forma razonada la calificación del muestrario, las novedades del mismo y el coste/gasto aceptable, aplicando los modos de actuación indicados en el Manual de Evaluación que se facilitará por IVACE.EC.

La evaluación técnica se complementa con una auditoría contable de los gastos del muestrario, siendo por tanto necesaria la coordinación de ambos trabajos a través de IVACE.EC; la auditoría contable será realizada una vez que el evaluador técnico (o experto técnico) haya determinado los gastos que considera aceptables.

El informe de evaluación debe incluir los resultados de la auditoría contable realizada previamente por el experto contable contratado a estos efectos por el IVACE.

Los proyectos a evaluar se localizan en la Comunitat Valenciana.

1.2. Post evaluación

Los trabajos de post evaluación consisten en la supervisión del informe de evaluación del muestrario y de los criterios de valoración utilizados por la empresa o profesional que realizó la evaluación técnica, recogiendo el resultado en un Listado de Verificación

del Informe de Evaluación. Adicionalmente, las tareas de supervisión incluyen la presentación de conclusiones al Comité Técnico de Certificación (CTC) del que necesariamente formará parte. El CTC es el órgano de IVACE.EC encargado de elevar la propuesta de decisión de certificar el muestrario.

2ª.- Compromisos de independencia

Ni el contratista ni, en su caso, su personal, pueden participar en la definición, gestión o ejecución del muestrario, ni mantener vínculos con la empresa solicitante de la certificación de manera que se pueda comprometer la imparcialidad del trabajo a realizar.

Asimismo se adoptará el compromiso de no mantener contactos con el solicitante de la certificación fuera del proceso de certificación, poniendo en conocimiento de IVACE.EC, para que ésta tome las medidas oportunas, cualquier intromisión por parte del solicitante de la certificación o de personas u organizaciones relacionadas con el proceso de evaluación, que pretenda de alguna forma influir en ella (mediante recomendaciones, sugerencias, o cualquier otro tipo de influencia indebida).

La post evaluación no podrá recaer en la misma empresa o profesional que practicó la evaluación de un proyecto.

En todo caso el personal que preste el servicio de evaluación o post evaluación plasmará los compromisos incluidos en este apartado en una *Declaración de ausencia de conflicto de intereses* según modelo facilitado por IVACE.EC.

3ª.- Compromiso de Confidencialidad

La empresa o profesional contratado tanto en la evaluación como en la post evaluación será responsable de la seguridad y buen uso de la información, y en tal sentido está obligado al cumplimiento del Decreto 66/2012, de 27 de abril, del Consell, por el que se establece la Política de Seguridad de la Información de la Generalitat y de toda su normativa de desarrollo.

La empresa o profesional está obligado expresamente al cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal o norma que los sustituya, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), respecto de los datos personales y de los que deba acceder y obren en poder de la Administración.

Igualmente, los datos personales facilitados por la empresa o profesional contratado serán tratados de conformidad con la legislación de Protección de Datos de Carácter Personal. El otorgamiento voluntario de los datos personales necesarios para participar en el presente procedimiento implica el consentimiento del afectado para su tratamiento automatizado con el fin de llevar a cabo la tramitación propia de la

contratación administrativa. Los datos facilitados por la empresa o profesional contratado podrán ser cedidos a los órganos que en virtud del control a que está sujeta la contratación administrativa y el cumplimiento en materia de prevención de riesgos laborales, de conformidad con la legislación vigente. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista o la infracción de las disposiciones de seguridad por parte del personal técnico designado por él, no implicará responsabilidad alguna para esta Administración.

En todo caso la empresa o profesional contratado tratará de manera confidencial toda información y documentación obtenida a través de las actividades que se le encomienden en relación con el proceso de certificación establecido por IVACE.EC, y a mantener estricto secreto profesional en relación con tales actividades.

4ª.- Plazo de entrega de los trabajos.

4.1.- Evaluación

TRES días hábiles a partir de la recepción del informe de auditoría contable.

El informe contable es el resultado de la auditoría contable realizada previamente por el experto contable, tal como se describe en el apartado 1.1.

4.2.- Post evaluación.

El trabajo de post evaluación elaborado por el contratista se presentará posteriormente en una reunión del CTC, levantándose acta de las decisiones tomadas al término de la reunión.

IMPORTE POR SERVICIO CONTRATADO

- *Evaluación técnica:* Importe: 300 € (IVA excluido) para proyectos de menos de 100.000 € (450 € para proyectos entre 100.000 € y 600.000 € y 600 € para proyectos de más de 600.000 €).

El importe incluye la realización del informe de evaluación según modelo preestablecido, más una posible revisión del mismo en caso de alegaciones por parte de la empresa evaluada en las que manifieste su disconformidad con el resultado. La revisión del informe se realizaría a petición de IVACE y se haría una única vez por proyecto. El abono de esta cantidad se realizará contra factura una vez realizado el trabajo descrito a la que prestará su conformidad el Jefe del Área de Empresas y Asociaciones.

- *Post evaluación:* Importe 100€ (IVA excluido).

El importe señalado incluye los gastos de desplazamiento y dietas. El abono de esta cantidad se realizará contra factura una vez realizado el trabajo, a la que prestará su conformidad el Jefe del Área de Empresas y Asociaciones.

2. BASES BOLSA CONTABLES

OBJETO:

Contratación de las auditorías contables de los proyectos a certificar por IVACE.EC Entidad de Certificación, actividad inherente al proceso de certificación consistente en verificar la contabilización del gasto efectuado por la empresa solicitante de la certificación en el proyecto a certificar.

REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Podrán presentar solicitudes de participación las empresas o profesionales miembros en activo del ROAC (Registro Oficial de Auditores de Cuentas).

Documentación a presentar: Solicitud de adhesión (anexo) y acreditación de ser miembro del ROAC en activo.

ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS

Recibidas las solicitudes de adhesión a la Bolsa y comprobada la válida presentación de la documentación requerida, se publicará en el perfil de contratante del IVACE el listado de empresas y profesionales que conformarán la Bolsa. La adjudicación de los contratos se efectuará entre todas las empresas y profesionales válidamente admitidos a la Bolsa, siguiendo el orden de un listado cuyo inicio se establecerá por sorteo público en las dependencias del Instituto, del que se dará previa publicidad en la web del IVACE www.ivace.es

La adjudicación se comunicará por correo electrónico.

CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1ª Descripción del trabajo a realizar

La auditoría contable de un proyecto comprende la identificación y validación de los documentos acreditativos del gasto realizado en el proyecto que han sido imputados por la empresa solicitante de la certificación en la memoria técnica descriptiva del proyecto; asimismo, incluye la verificación de la correspondencia entre los justificantes del gasto realizado y sus efectos de pago y la comprobación de los asientos contables correspondientes, aplicando los modos de actuación indicados en el Manual del Evaluador que se facilitará por IVACE.EC.

La auditoría se inicia con la realización del trabajo de campo (toma o recopilación de datos, registros, facturas, asientos, etc.). Este trabajo de campo es analizado y valorado por el auditor/a quien emitirá un informe, según formato preestablecido por IVACE.EC, de revisión y verificación de los documentos contables

correspondientes. Al informe de auditoría se adjuntarán como anexo los documentos de trabajo que soporten y fundamenten el informe contable emitido.

Los proyectos a auditar se localizan en la Comunitat Valenciana, por lo que el licitante deberá estar en condiciones de realizar la auditoría en cualquier municipio de la Comunitat Valenciana en el que se ubique la empresa solicitante de la certificación.

2ª.- Compromiso de independencia.

Ni el contratista ni, en su caso, su personal, podrán participar en la definición, gestión o ejecución del proyecto a auditar, ni mantener vínculos con el solicitante de la certificación que puedan comprometer la imparcialidad de la auditoría.

Compromiso de no mantener contactos con el solicitante de la certificación fuera del proceso de certificación, poniendo en conocimiento de IVACE.EC, para que esta tome las medidas oportunas, cualquier intromisión por parte del solicitante de la certificación o de personas u organizaciones relacionadas con el proceso de auditoría, que pretenda de alguna forma influir en ella (mediante recomendaciones, sugerencias, o cualquier otro tipo de influencia indebida).

3ª.- Compromiso de Confidencialidad

La empresa o profesional contratado será responsable de la seguridad y buen uso de la información, y en tal sentido está obligado al cumplimiento del Decreto 66/2012, de 27 de abril, del Consell, por el que se establece la Política de Seguridad de la Información de la Generalitat y de toda su normativa de desarrollo.

La empresa o profesional está obligado expresamente al cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal o norma que los sustituya, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), respecto de los datos personales y de los que deba acceder y obren en poder de la Administración.

Igualmente, los datos personales facilitados por la empresa o profesional contratado serán tratados de conformidad con la legislación de Protección de Datos de Carácter Personal. El otorgamiento voluntario de los datos personales necesarios para participar en el presente procedimiento implica el consentimiento del afectado para su tratamiento automatizado con el fin de llevar a cabo la tramitación propia de la contratación administrativa. Los datos facilitados por la empresa o profesional contratado podrán ser cedidos a los órganos que en virtud del control a que está sujeta la contratación administrativa y el cumplimiento en materia de prevención de riesgos laborales, de conformidad con la legislación vigente. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista o la infracción de las disposiciones de seguridad

por parte del personal técnico designado por él, no implicará responsabilidad alguna para esta Administración.

En todo caso la empresa o profesional contratado tratará de manera confidencial toda información y documentación obtenida a través de las actividades que se le encomienden en relación con el proceso de certificación establecido por IVACE.EC, y a mantener estricto secreto profesional en relación con tales actividades.

4ª.- Plazo de entrega del informe de auditoría.

DOS días hábiles a partir de la fecha de auditoría concertada con la empresa.

IMPORTE POR SERVICIO CONTRATADO

QUINIENTOS EUROS (500 €), IVA excluido, para proyectos de menos de 600.000 €; (750€ para proyectos entre 600.000 € y 1.200.000 € y 1.000€ para proyectos de más de 1.200.000 €)

El importe incluye la realización del informe de auditoría según modelo preestablecido, más una posible revisión del mismo en caso de alegaciones por parte de la empresa evaluada en las que manifieste su disconformidad con el resultado. La revisión del informe se realizaría a petición de IVACE.EC y se haría una única vez por proyecto. El importe señalado incluye los gastos de desplazamiento a la empresa auditada y dietas. El abono de esta cantidad se realizará contra factura una vez realizado el trabajo, a la que prestará su conformidad el Jefe del Área de Empresas y Asociaciones.

Valencia, 6 de julio de 2020.

LA DIRECTORA GENERAL DEL IVACE

Júlia Company Sanus